

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

VISTO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución 1879/08 del Ministerio de Educación de la Nación, el personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes, pueden percibir un incentivo en los términos y condiciones definidos en las mencionadas normativas.

Que, de acuerdo a la Res. Rec. 2562/04, el docente que solicite percibir el incentivo, debe contar con el aval del H. Consejo Directivo para la elevación de su pedido a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

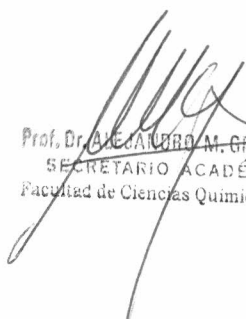
Artículo 1º: Delegar en el Decanato, la facultad de elevar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, las solicitudes para percibir el incentivo docente, presentadas por los docentes de la Casa, cuando hayan cumplimentado con los requisitos establecidos en el Decreto 2427/93 del PEN, la Res. del Ministerio de Educación 1879/08 y la Res. Rectoral 2562/04.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°
AG/cc

387


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC